



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



334

de la Nación para el financiamiento de Proyectos de Inversión. **Artículo Segundo.** - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, para que cumpla con presentarse con los funcionarios competentes que disponga y realizar la sustentación de vuestra solicitud. **Artículo Tercero.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

Finalmente, la consejera delegada previo agradecimiento a los presentes, levanta la Sesión ordinaria de Consejo Regional, siendo aproximadamente las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves 28 de noviembre del año dos mil veinticuatro, pasando a firmar todos los presentes en señal de conformidad.



[Signature]
CPC. Katia Medina Meléndez
CONSEJERA REGIONAL
PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

[Signature]
Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL
Consejero Regional de la Prov. Chachapoyas



[Signature]
Nixon Arce Irigoín
CONSEJERO REGIONAL
PROVINCIA DE LUYA

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

[Signature]
SR. MILTON H. MENDOZA GARAY
Consejero Regional de la Prov. Utcubamba

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

[Signature]
Sr. RICARDO W. GONZALES SALAZAR
Consejero Regional de la Prov. Bagua

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

[Signature]
Prof. VIDAL GÓMEZ VARGAS
Consejero Regional de la Prov. Bongará

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

[Signature]
SANDRA F. CAMPOS ARTEAGA
Consejera Regional de la Prov. Utcubamba

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

[Signature]
Prof. BRAULIO CAICHARO CUNGUMAS
Consejero Regional de la Prov. Condorcanqui

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

[Signature]
Tec. Enf. MARY INES KASEN CHUJAI
Consejera Regional de la Prov. Condorcanqui

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

[Signature]
Mc. PEDRO D. CÁTEDRA MACO
Consejero Regional de la Prov. Bagua

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL AMAZONAS N° 013 DE FECHA 18-12-2024.

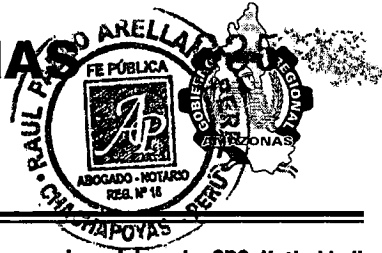
Siendo las 09.30 de la mañana del día miércoles 18 de noviembre del año 2024, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria N° 013, en cumplimiento a lo dispuesto en el literal f) del artículo 70° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Amazonas, aprobado con Ordenanza Regional N° 452-2019-GRA/CR-SE, modificado con Ordenanza Regional N° 006-2020-GRA/CR-SE; se reunieron los integrantes del Consejo Regional en la sala de sesión del consejo Regional del Gobierno Regional Amazonas conformado por:

1. CPC. KATIA MEDINA MELÉNDEZ, Consejera Delegada - C.R. Provincia de Rodríguez de Mendoza.
2. Prof. VIDAL GÓMEZ VARGAS, Consejero Delegado Accesorio - C.R. Provincia de Bongará.
3. Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL, Consejero Regional - Provincia de Chachapoyas.
4. Sr. MILTON H. MENDOZA GARAY, Consejero Regional - Provincia de Utcubamba.
5. Srta. SANDRA FIORELLA CAMPOS ARTEAGA, Consejera Regional - Provincia de Utcubamba.
6. C.S. RICARDO W. GONZALES SALAZAR, Consejero Regional - Provincia de Bagua.
7. MC. PEDRO DAVID CÁTEDRA MACO, Consejero Regional - Provincia de Bagua.
8. Prof. BRAULIO CAICHARO CUNGUMAS, Consejero Regional - Provincia de Condorcanqui.
9. Tec. Enf. MARY INES KASEN CHUJAI, Consejera Regional - Provincia de Condorcanqui.
10. Sr. NIXON ARCE IRIGOIN, Consejero Regional - Provincia de Luya.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



La Sesión se dio inicio previa verificación del quorum reglamentario y el saludo cordial de la consejera delegada, CPC. Katia Medina Meléndez a todos los presentes. Seguidamente propone, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 012 realizada el día jueves 28 de noviembre de 2024, la misma que ha sido enviada previamente a los correos electrónicos de cada consejero regional para su revisión, y al no haber ninguna observación a la misma, acordaron aprobar por unanimidad y firmar cada uno, como señal de conformidad: Acto seguido se da lectura a la agenda de Sesión Ordinaria N° 013.

ORDEN DEL DÍA

ESTACION INFORMENES:

1. **INFORME N° 018 - 2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/NAI-CR-L**, de fecha 16 de Diciembre del 2024, suscrito el consejero Regional por la provincia de Luya Sr. **Nixon Arce Irigoin**, mediante el cual informa al Pleno de Consejo Regional, el incumplimiento de la implementación de la observación y recomendación presentada por el Gerente General Regional, relacionado con el Acuerdo de Consejo Regional N° 133-2024-GRA/CR-SO.
2. **INFORME N° 009 - 2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/KMM-CR-RDM**, de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito por la consejera Regional por la provincia de Rodríguez de Mendoza, **CPC. Katia Medina Meléndez**, mediante el cual informa al Pleno de Consejo Regional, la implementación señalada en el Informe N° 008-2024-GRA/KMM-CR-RDM, Aprobado con el Acuerdo de Consejo Regional N° 178-2024-GRA/CR-SO.
3. **INFORME N° 025 - 2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/RWGS-CR-B**, de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito por el Consejero Regional por la provincia de Bagua Sr. **Ricardo W. Gonzales Salazar**, mediante el cual informan al Pleno de Consejo Regional, los resultados de la fiscalización realizada a la OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. AYACUCHO C-10 A LA C-15 Y C-17 A LA C-19, JR. MOQUEGUA C-1 Y C-2, JR. TACNA C-8 Y C-9, JR. LAMBAYEQUE C-7 Y C-8, JR. MESONES MURO C-7 Y EL PSJE LUIS ALBERTO SANCHEZ C-1, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS. CUL N° 2461149.
4. **INFORME N° 007 - 2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/VGV-CR-B**, de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito por el consejero Regional por la provincia de Bongará, **Prof. Vidal Gómez Vargas**, mediante el cual informan al Pleno de Consejo Regional, los resultados de la solicitud suscrita por la Asociación Agraria - Sector Corrales Perla del Imaza Yambrasbamba, respecto al proyecto: Construcción de Trocha Carrozable Anexo Perla del Imaza -Sector Corrales -Sector Puente Chaca, Distrito de Yambrasbamba-Prov. De Bongará Región Amazonas.
5. **INFORME N° 001 - 2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CI-CR**, de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito por los integrantes de la Comisión Investigadora del Consejo Regional, mediante el cual informan al Pleno de Consejo Regional, los resultados respecto a la investigación de presuntas irregularidades en el Hospital Regional "Virgen de Fátima" de Chachapoyas-Chachapoyas-Amazonas.

ESTACION DICTAMENES

6. **DICTAMEN N° 001-2024-GOB. REG. AMAZONAS/CORNGPyDMA-CR**, de fecha 12 de diciembre de 2024, suscrito por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales, Gestión, Promoción y Defensa del Medio Ambiente, sobre "Aprobar La Actualización Del Marco Normativo Que Comprende El Sistema De Conservación Regional De Amazonas (Sicre-Amazonas)".

ESTACION OFICIOS:

7. **Oficio N° 001022-2024-G.R.AMAZONAS/SG** de fecha 04 de diciembre del 2024, suscrito por el Secretario General del Gobierno Regional Amazonas, Abg. Ronald Enrique Salazar Chumbe. Eleva actuados sobre conformación del Consejo Regional por los Derechos de las Niñas y Niños y Adolescentes de la Región Amazonas (COREDNNA), para su evaluación y aprobación por el Pleno del Consejo Regional.
8. **Oficio N° 001035-2024-G.R.AMAZONAS/SG** de fecha 11 de diciembre del 2024, suscrito por el Secretario General del Gobierno Regional Amazonas, Abg. Ronald Enrique Salazar Chumbe. Eleva actuados sobre aprobación de aceptación de donación de predio destinado a la ejecución de Proyecto de Inversión en el anexo Dunia Chico.
9. **Oficio N° 000598-2024-G.R.AMAZONAS/CR** de fecha 13 de diciembre de 2024, suscrito por la Consejera Delegada, mediante el cual se CITA al Gobernador Regional Sr. Gilmer Wilson Horna Corrales, a participar en la Sesión Ordinaria N° 13 del día 18 de diciembre de 2024.
10. **Oficio Multiple N° 000044-2024-G.R.AMAZONAS/CR** de fecha 13 de diciembre de 2024, Cita a participar en la Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 18 de diciembre de 2024, a los funcionarios que se describen, en atención al Informe de la Comisión Investigadora del Consejo Regional, respecto a la investigación de presuntas irregularidades en el Hospital Regional "Virgen de Fátima" de Chachapoyas-Chachapoyas-Amazonas.
11. **Oficio N° 001041-2024-G.R.AMAZONAS/SG** de fecha 13 de diciembre del 2024, suscrito por el Secretario General del Gobierno Regional Amazonas, Abg. Ronald Enrique Salazar Chumbe. Eleva actuados en físico sobre emisión de Ordenanza Regional que conforma el Consejo Regional de Salud de Amazonas.
12. **Oficio N° 001046-2024-G.R.AMAZONAS/SG** de fecha 13 de diciembre del 2024, suscrito por el Secretario General del Gobierno Regional Amazonas, Abg. Ronald Enrique Salazar Chumbe. Eleva actuados sobre actualización del listado de Proyectos de Inversión Priorizados bajo el mecanismo de obras por impuesto.
13. **Oficio N° 001048-2024-G.R.AMAZONAS/SG** de fecha 13 de diciembre del 2024, suscrito por el Secretario General del Gobierno Regional Amazonas, Abg. Ronald Enrique Salazar Chumbe. Eleva actuados sobre solicitud de Declarar de necesidad e interés



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



regional la creación y gestión de Hogares de Refugio Temporal (HRT) con la finalidad de prevenir el feminicidio y los índices de violencia contra la mujer y grupo familiar.

14. Oficio N° 000603-2024-G.R.AMAZONAS/CR de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por la Consejera Delegada, CPC. Katia Medina Melendez, mediante el cual solicita al Pleno del Consejo Regional que según el artículo 37 y 108 del Reglamento Interno del Consejo Regional, para la elección del Consejero Delegado - periodo 2025.

OTROS.

15. Escrito (Queja) de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Vladimir Pizarro Gonzales, dirigido a la Consejera Delegada, Katia Medina Melendez, por Incumplimiento de plazos a la evaluación del estudio de preinversión del Proyecto: "Recuperación de los servicios ecosistémicos en áreas degradadas contituidas para la producción de Bambu en 26 distritos de las 5 provincias del Departamento de Amazonas".
16. Oficio N° 001055-2024-G.R.AMAZONAS/SG, de fecha 17 de diciembre de 2024, suscrito por el Abg. Ronald Enrique Salazar Chumbe - Secretario General del Gobierno Regional de Amazonas.
17. INFORME N° 006-2024-GOB.REG.AMAZONAS/COPPyAT-CR de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito por la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territoriales, respecto a la solicitud de Préstamo al Banco de la Nación para el Financiamiento de Proyectos de Inversión.

DESPACHO

ESTACIÓN DE INFORMES:

PUNTO 1:

INFORME N° 018-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/NAI-CR-L, de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito por el consejero Regional por la provincia de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoín, mediante el cual informan al Pleno de Consejo Regional, los INCUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DE LA OBSERVACION Y RECOMENDACION PRESENTADA POR EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, RELACIONADO CON EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 133-2024-GRA/CR-SO.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra al Consejero Regional de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoín, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, llegando a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES:

1. Se ha comprobado que los comentarios y aclaraciones emitidos por el Ing. Edwin Branly Cubas Sánchez, Coordinador de Obras, mediante Carta N° 0024-2024/GRA-SGSL-EBCS, de fecha 21 de octubre de 2024, dirigida al Ing. ALVARO CELIS MARTOS, Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas, ha implementado las observaciones N° 1 en mínimo y la recomendación N° 1 carece de implementación, según como se establece en el INFORME N° 008-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/NAI-CR-L, aprobado con ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 133-2024-GRA/CR-SO de la OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE COLCAMPAR Y EN EL ANEXO LA PAMPA, DISTRITO DE COLCAMPAR, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con código único de inversiones N° 2447863.

RECOMENDACION:

De acuerdo a la naturaleza de los aspectos observados, evaluados y conclusión del presente informe de la OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE COLCAMPAR Y EN EL ANEXO LA PAMPA, DISTRITO DE COLCAMPAR, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con código único de inversiones N° 2447863, se considera pertinente formular la recomendación siguiente:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS

Según sus atribuciones disponga:

1. Que, la Gerencia General Regional, disponga al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas, para que a través del Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, comunique al Ing. Edwin Branly Cubas Sánchez, Coordinador de Obras, implemente la observación y recomendación N° 01, en el plazo de seis (6) días calendarios, debidamente sustentado técnica y documentada establecidas en el INFORME N° 008-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/NAI-CR-L, relacionada con la OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE COLCAMPAR Y EN EL ANEXO LA PAMPA, DISTRITO DE COLCAMPAR, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con código único de inversiones N° 2447863, aprobado con ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 133-2024-GRA/CR-SO (Conclusión N° 1).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 13 llevada a cabo el día miércoles 18 de diciembre de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordó: **Artículo Primero.** - APROBAR el INFORME N° 018-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/NAI-CR-L, de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito por el consejero Regional por la provincia de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoín, mediante el cual informan al Pleno de Consejo Regional, los INCUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DE LA OBSERVACION Y RECOMENDACION PRESENTADA POR EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, RELACIONADO CON EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 133-2024-GRA/CR-SO, el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo.** - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de la única (01) recomendación, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



Artículo Tercero. - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 2:

INFORME N° 009-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/KMM-CR-RDM, de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito por la Consejera Regional por la provincia de Rodríguez de Mendoza, CPC. Katia Medina Meléndez, mediante el cual informan al Pleno de Consejo Regional, los resultados de la IMPLEMENTACION DE LA OBSERVACION Y RECOMENDACION SEÑALADA EN EL INFORME N° 008-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/KMM-CR-RDM, APROBADO CON ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 178-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR-SO.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, solicitando el uso de la palabra por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, llegando a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIÓN:

1. Se ha comprobado que el Gerente Regional de Infraestructura y Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, a través del Informe N° 000708-2024-G.R. Amazonas/GRI-SGSL-PHMA del Ing. ADELMO FERRARI RIOJA-Administrador de Contratos-PROYECTO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, han cumplido con la implementación de la observación y recomendación, establecida en el INFORME N° 008-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/KMM-CR-RDM, aprobado con ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 178-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR-SO, correspondiente a la OBRA "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA-REGION AMAZONAS", con código único de inversión N° 2195952.

RECOMENDACION:

De acuerdo a la naturaleza de los aspectos observados, evaluados y conclusión del presente informe de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA-REGION AMAZONAS", con código único de inversión N° 2195952, se considera pertinente formular la recomendación siguiente:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS:

Según sus atribuciones disponga:

1. Que, la Gerencia General Regional, comunique a la Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, responsables de la ejecución y supervisión de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA-REGION AMAZONAS", con código único de inversión N° 2195952, que han dado cumplimiento con la implementación de la observación y recomendación, establecido en el INFORME N° 008-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/KMM-CR-RDM y aprobado mediante ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 178-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR-SO.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 13 llevada a cabo el día miércoles 18 de diciembre de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordó: **Artículo Primero.** - APROBAR el INFORME N° 009-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/KMM-CR-RDM, de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito por la consejera Regional por la provincia de Rodríguez de Mendoza, CPC. Katia Medina Meléndez, mediante el cual informan al Pleno de Consejo Regional, los resultados de la IMPLEMENTACION DE LA OBSERVACION Y RECOMENDACION SEÑALADA EN EL INFORME N° 008-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/KMM-CR-RDM, APROBADO CON ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 178-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR-SO, el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo.** - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de la única (01) recomendación, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 3:

INFORME N° 025-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/RWGS-CR-B, de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito por el consejero Regional por la provincia de Bagua, CS. Ricardo Wilmer Gonzales Salazar, mediante el cual informan al Pleno de Consejo Regional, los resultados de la fiscalización realizada a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. AYACUCHO C-10 A LA C-15 Y C-17 A LA C-19, JR. MOQUEGUA C-1 Y C-2, JR. TACNA C-8 Y C-9, JR. LAMBAYEQUE C-7 Y C-8, JR. MESONES MURO C-7 Y EL PAJE. LUIS ALBERTO SANCHEZ C-1, DISTRITO DE BAGUA-PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", Con código único de inversiones N° 2461149.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra al Consejero Regional de Bagua, CS. Ricardo W. Gonzales Salazar, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, llegando a las siguientes conclusiones y recomendaciones.

CONCLUSIONES:

Como resultado de la fiscalización a la OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. AYACUCHO C-10 A LA C-15 Y C-17 A LA C-19, JR. MOQUEGUA C-1 Y C-2, JR. TACNA C-8 Y C-9, JR. LAMBAYEQUE C-7 Y C-8, JR. MESONES MURO C-7 Y EL PAJE. LUIS ALBERTO SANCHEZ C-1, DISTRITO DE BAGUA-PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; Con código único de inversiones N° 2461149, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Se ha determinado que la Entidad-Gobierno Regional Amazonas, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, están prescindiendo el pago de la Valorización de Obra N° 01, correspondiente al período 29/Octubre/2024 al 31/Octubre/2024 de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. AYACUCHO C-10 A LA C-15 Y C-17 A LA C-19, JR. MOQUEGUA C-1 Y C-2, JR. TACNA C-8 Y C-9, JR. LAMBAYEQUE C-7 Y C-8, JR. MESONES MURO C-7 Y EL PAJE. LUIS ALBERTO SANCHEZ C-1, DISTRITO DE BAGUA-PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; Con código único de inversiones N° 2461149, situación que están transgrediendo los numerales 194.6 y 194.7 del artículo 194° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF (**OBSERVACIÓN N° 1**).
2. Se ha comprobado que el proyectista como los funcionarios que aprobaron y adecuaron los costos y presupuestos del expediente técnico de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. AYACUCHO C-10 A LA C-15 Y C-17 A LA C-19, JR. MOQUEGUA C-1 Y C-2, JR. TACNA C-8 Y C-9, JR. LAMBAYEQUE C-7 Y C-8, JR. MESONES MURO C-7 Y EL PAJE. LUIS ALBERTO SANCHEZ C-1, DISTRITO DE BAGUA-PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; Con código único de inversiones N° 2461149, prescindieron de considerar el cambio de ejecución de la tubería de agua potable y saneamiento en las cuadras de los jirones señalados en el expediente técnico de la obra; toda vez que dichas tuberías han cumplido su vida útil (**Observación N° 2**).

RECOMENDACIONES:

De acuerdo a la naturaleza de las observaciones determinada en el presente informe de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. AYACUCHO C-10 A LA C-15 Y C-17 A LA C-19, JR. MOQUEGUA C-1 Y C-2, JR. TACNA C-8 Y C-9, JR. LAMBAYEQUE C-7 Y C-8, JR. MESONES MURO C-7 Y EL PAJE. LUIS ALBERTO SANCHEZ C-1, DISTRITO DE BAGUA-PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; Con código único de inversiones N° 2461149, se considera pertinente formular las recomendaciones siguientes:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS

Según sus atribuciones disponga:

1. Que, la Gerencia General Regional, comunique a la Gerencia Regional de Infraestructura, con el objeto de disponer con carácter de urgencia a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, con la finalidad que el pago de la valorización de Obra N° 01, correspondiente al período 29/Octubre/2024 al 31/Octubre/2024 de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. AYACUCHO C-10 A LA C-15 Y C-17 A LA C-19, JR. MOQUEGUA C-1 Y C-2, JR. TACNA C-8 Y C-9, JR. LAMBAYEQUE C-7 Y C-8, JR. MESONES MURO C-7 Y EL PAJE. LUIS ALBERTO SANCHEZ C-1, DISTRITO DE BAGUA-PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; Con código único de inversiones N° 2461149, no se ha asido realizado dentro del plazo establecido (30 de noviembre de 2024), razón por la cual el contratista CONSORCIO VIAL RAYED, está a su favor el reconocimiento de los intereses legales efectivos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (**Conclusión N° 1**).
2. Que, la Gerencia General Regional, disponga a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y Sub Gerencia de Estudios alcancen los informes respectivos, correspondiente al expediente técnico del adicional de obra relacionado con mayores metrados, referente con la ejecución de las tuberías de agua potable y saneamiento, materia que no ha sido considerado en el expediente técnico original de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. AYACUCHO C-10 A LA C-15 Y C-17 A LA C-19, JR. MOQUEGUA C-1 Y C-2, JR. TACNA C-8 Y C-9, JR. LAMBAYEQUE C-7 Y C-8, JR. MESONES MURO C-7 Y EL PAJE. LUIS ALBERTO SANCHEZ C-1, DISTRITO DE BAGUA-PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; Con código único de inversiones N° 2461149 y solicitar la certificación presupuestal al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Amazonas (**Conclusión N° 2**).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 13 llevada a cabo el día miércoles 18 de diciembre de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordó: **Artículo Primero.** - APROBAR el INFORME N° 025-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/RWGS-CR-B, de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito por el consejero Regional por la provincia de Bagua, CS. Ricardo Wilmer Gonzales Salazar, mediante el cual informan al Pleno de Consejo Regional, los resultados de la fiscalización realizada a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. AYACUCHO C-10 A LA C-15 Y C-17 A LA C-19, JR. MOQUEGUA C-1 Y C-2, JR. TACNA C-8 Y C-9, JR. LAMBAYEQUE C-7 Y C-8, JR. MESONES MURO C-7 Y EL PAJE. LUIS ALBERTO SANCHEZ C-1, DISTRITO DE BAGUA-PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; Con código único de inversiones N° 2461149, el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo.** - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de las dos (02) recomendaciones, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



339

calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 4:

INFORME N° 007-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/VGV-CR-B, de fecha 13 de diciembre del 2024, suscrito por el consejero Regional por la provincia de Bongará, Prof. Vidal Gómez Vargas, mediante el cual informan al Pleno de Consejo Regional, los resultados de la fiscalización realizada a la Obra: "CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE ANEXO PERLA DEL IMAZA-SECTOR CORRALES-SECTOR PUENTE CHACA, DISTRITO DE YAMBRASBAMB, PROVINCIA DE BONGARA, REGION AMAZONAS".

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra al Consejero Regional de Bongará, Prof. Vidal Gómez Vargas, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, llegando a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIÓN:

1. Se ha determinado que el Proyecto "Construcción Trocha Carrozable anexo Perla del Imaza, Sector Corrales-Sector Puente Chaca, distrito Yambrasbamba-provincia Bongará-Región Amazonas", se justifica su priorización con la elaboración de los estudios de pre inversión a nivel de perfil, posterior expediente técnico y ejecución por el Gobierno Regional Amazonas, porque permitirá el acceso en condiciones de transitabilidad favorables, para los pobladores del anexo Perla del Imaza-Sector Corrales-Sector Puente Chaca y otros, con la finalidad de transportar sus productos con mayor facilidad hacia los mercados locales, distritales, provinciales y regionales, mejorando de esta manera sus ingresos económicos y calidad de vida (ANALISIS).

RECOMENDACION:

Como resultado de la evaluación a la documentación expuesta en lo antecedentes, relacionados con el Proyecto "Construcción Trocha Carrozable Anexo Perla del Imaza-Sector Corrales-Sector Puente Chaca, distrito Yambrasbamba, provincia Bongará-Región Amazonas", se sugiere lo siguiente:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS:

1. Que, el Gerente General Regional, disponga a la Gerente Regional de Infraestructura, para que realice los trámites correspondientes a fin de elaborar el proyecto de pre inversión a nivel de perfil, expediente técnico y ejecución del Proyecto "Construcción Trocha Carrozable Anexo Perla del Imaza-Sector Corrales-Sector Puente Chaca, distrito Yambrasbamba, provincia Bongará-Región Amazonas", previo convenio entre el Gobernador Regional Amazonas y Alcalde Distrital de Yambrasbamba, en beneficio de los pobladores del anexo Perla del Imaza, Sector Corrales y Sector Puente Chaca (CONCLUSION N° 1).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 13 llevada a cabo el día miércoles 18 de diciembre de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordó: **Artículo Primero.** - APROBAR el INFORME N° 007-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/VGV-CR-B, de fecha 13 de diciembre del 2024, suscrito por el consejero Regional por la provincia de Bongará, Prof. Vidal Gómez Vargas, mediante el cual informan al Pleno de Consejo Regional, los resultados de la fiscalización realizada a la Obra: "CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE ANEXO PERLA DEL IMAZA-SECTOR CORRALES-SECTOR PUENTE CHACA, DISTRITO DE YAMBRASBAMB, PROVINCIA DE BONGARA, REGION AMAZONAS", el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo.** - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de la única (01) recomendación, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 5:

INFORME N° 001-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CI-CR, de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito por Comisión Investigadora del Consejo Regional - Hospital Regional Virgen de Fátima - Chachapoyas, mediante el cual informan al Pleno de Consejo Regional, los resultados de su investigación: "PRESUNTAS IRREGULARIDADES QUE ESTARIAN PASANDO EN EL HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FÁTIMA" CHACHAPOYAS".

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra al presidente de la comisión, llegando a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIÓN:

1. Durante el Ejercicio Presupuestal 2023, los funcionarios y Directivos del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas, Contrataron personal por la modalidad del D. L N° 276 y D. L 1057 Contrato Administrativo de Servicio - CAS, sin el debido proceso de concurso, tal como lo estipula dichas normativas, en el D. L N° 276, en concordancia con los artículos; 30, 32 y 33 del Reglamento, asimismo el Reglamento del D. L N° 1057, establece los requisitos para celebrar un contrato por esta modalidad, debe cumplir lo establecido en el artículo 8 Concurso Público, asimismo el D. S. N° 075-2008-PCM, aprueba el Reglamento, que establece

en el artículo 3.- Procedimiento de contratación, es mediante concurso público, previa convocatoria, la misma que no ha sido realizada por los funcionarios y directivos de la citada Entidad.

Los funcionarios o servidores públicos que efectúen contratación de personas que presten servicios no autónomos fuera de las reglas del presente régimen, incurrir en falta administrativa y, en consecuencia, son responsables civiles por los daños y perjuicios que le originen al Estado.

Al respecto los funcionarios que contrataron personal sin el debido proceso establecido en las citadas normativas son pasibles de presuntas responsabilidades administrativas y Civiles y/o penales, por la inobservancia de la Ley, asimismo se podría haber configurado una presunta Negociación Incompatible, para favorecer a terceros. (Observación N° 1).

2. Durante, el proceso de investigación, sobre la verificación de los requisitos e impedimentos para el acceso y ejercicio de la función pública en el Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas, se ha advertido que durante los ejercicios presupuestales 2023 y 2024, que designaron a funcionarios y directivos en cargos de la citada Institución, sin que estos cumplan con los requisitos para el acceso al ejercicio de la función pública, los mismos que se encuentran detallados en el presente informe, designaciones, que trasgreden lo dispuesto en la Ley N° 31419 y su Reglamento.

Hechos que han generado que durante el año 2023, no se hayan ejecutado correctamente el presupuesto asignado, no se haya cumplido con la implementación del mantenimiento de los equipos médicos y se haya revertido a Tesoro Público, parte del presupuesto y que a la fecha muchos equipos se encuentren inoperativos en perjuicio de los usuarios, en el Hospital Regional a la fecha existe un desgobierno por falta de liderazgo de los funcionarios y directivos y se contrató personal para ejercer cargos de funcionarios y directivo, sin que estos cumplan con el perfil y requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, por los que los funcionarios y servidores que participaron en los citados contratos y designaciones, son pasibles de responsabilidad administrativa y Civil y/o penal. (Observación N° 2).

3. Procesos de contratación programadas para el año 2023, no se cumplieron a cabalidad, de 22 procesos de contratación solo se concretizaron 64%, trayendo como consecuencia que los importes asignados a mantenimiento de equipos, no se llegaron a concretizar, hecho que ha generado la reversión de estos recursos a Tesoro Público, asimismo se ejecuto el proyecto de habilitación de los ambientes para Oncología, la misma que no se habría llevado a cabo en concordancia con lo establecido en la normatividad que regula las condiciones y especificaciones técnicas para este tipo de ambientes, la misma que a la fecha exista reclamos de los profesionales que laboran en este servicio.

Debiéndose, conformar un equipo técnico de profesionales, especialistas en la edificación y equipamiento de ambientes destinados para el servicio de Oncología, y se pueda proceder al acondicionamiento dentro de las especificaciones técnicas y se de un buen servicio y protección a los profesionales que laboran en esta especialidad. (Observación N° 3).

4. Durante la visita de Investigación realizada, al Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas, en el departamento de Imágenes se evidencio la existencia de diversos equipos como Mamógrafo, que no cuenta con tarjeta de licencia de Software, para su funcionamiento, Tomógrafo, paralizado por más de un mes, por falta de mantenimiento del sistema de aire acondicionado, perjudicando a los pacientes y restringiendo captar mayores recursos económicos a la entidad.

Rayos X, de dos equipos que cuenta el hospital solo uno funciona, uno ya cumplió su ciclo de vida, y hasta la fecha, no hay intención de adquirir otro equipo como reposición teniendo en cuenta que es el único que está operativo y está próximo a cumplir su periodo de uso y en cualquier momento quede inoperativo, la misma que perjudicaría a los usuarios, afectando su precaria economía.

Ecógrafo, uno esta inoperativo por falta de mantenimiento, y los que aún están operativos corren el riesgo que en cualquier momento se malogren por falta de mantenimiento, y por ende la falta de atención a los usuarios.

Todo esto se ha generado por no llevar a cabo, oportunamente el procedimiento de selección, para el mantenimiento de estos equipos y por no haber otorgado la buena pro, tuvieron que revertir estos recursos económicos a Tesoro Público, en perjuicio de la Entidad, ocasionando desatención a los usuarios, en desmedro de los ingresos económicos de la Entidad a causa de no prestar los servicios.

Hechos que ameritan el deslinde de responsabilidades, por no haber convocado oportunamente a los procesos de contratación, para el mantenimiento de los equipos médicos, que han restringido la captación de mayores recursos económicos, mediante ingresos propios de la Entidad. (Observación N° 4).

5. De la revisión de los documentos de gestión de la Dirección del Hospital Regional "Virgen de Fátima", se ha podido evidenciar que no cuentan con los documentos de gestión debidamente actualizados, hechos que están ocasionando un retraso en los trámites administrativos y que dentro de la Entidad no se tenga actualizado el Manual de Procedimientos, que permita un control esencial en la calidad de los procesos, teniendo en consideración que, en el Sector Público donde se debe establecer los requisitos de las plazas o puestos en la entidad de acuerdo a los instrumentos de gestión (CAP, MOF, Clasificador de Cargos), debiendo realizar una adecuada clasificación y calificación de sus órganos y sus funciones, así como de sus órganos y funciones, así como de sus cargos y requisitos, evaluando de forma permanente su actualización, de esta forma, las personas que ingresan a los cargos previstos en el CAP, ya sea por concurso público o por designación deben cumplir con dichos requisitos mínimos o perfil establecido en los documentos de gestión interna de la Entidad.

La existencia de la inobservancia de las normas de acceso al empleo público vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida, siendo nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades

administrativas, civiles o penales de los responsables de la implementación de la actualización de los documentos de gestión. (Observación N° 4).

6. Ambulancias, del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas, en la actualidad ya cumplieron su vida útil, de acuerdo a las Normas de Salud, y hasta la fecha no han realizado las acciones administrativas para su reposición de estos vehículos, si tenemos en consideración que en el ejercicio presupuestal 2023, a través del Gobierno Regional Amazonas se llevó a cabo un proceso de selección a través de la LP-SM-TI-2023-GRA/CS-1, ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA - CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, CON CUI 2544590, proceso que se declaró desierto el citado porque los participantes en sus propuestas no cumplían con la presentación del cuadro de características técnicas del bien ofertado por brochures, catálogos, manuales, folletos, fichas técnicas u otro documento técnico, (o acompañado de la traducción, conforme al At. 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones), que demuestren la marca y las condiciones técnicas de los bienes ofertados.
Al respecto dicho proceso se llevó a cabo el año 2023 y en el presente año no se realizó ningún proceso de convocatoria para la adquisición de ambulancias, desconociéndose a la fecha el presupuesto asignado para esta adquisición, que pone en peligro la atención oportuna a los pacientes, teniendo en consideración que estos deben ser referidos a Chiclayo, Lima y otros lugares, incumpliendo los criterios técnicos dispuesto por el MINSA, aprobado con Resolución Ministerial N° 533-2016-MINSA. Evidenciándose una falta de gestión por parte del Director del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas, que permita contar con ambulancias operativas en beneficio de la población.
7. Funcionarios del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas elaboraron sus términos de referencia, para la contratación de servicios de mantenimiento de los equipos biomédicos, del hospital, por un importe de S/. 478,184.00, procesos de contratación que se declararon desierto en dos oportunidades y ante la premura del tiempo ya no se convocó, hecho que demuestra que no se tomaron las previsiones que el caso amerita, para concretizar el proceso de contratación, trayendo como consecuencia que el presupuesto sea absorbido por el MEF, al no haber sido ejecutado el gasto, la misma que ha ocasionado que los equipos biomédicos a la fecha se encuentren sin el debido mantenimiento, ocasionando un perjuicio a la población que requiere atención médica con estos equipos y un perjuicio a la Entidad al no poder recaudar ingresos por los servicios que se brindan con estos equipos.
Al respecto, los responsables de mantenimiento de los equipos biomédicos, como área usuaria, no mejoró sus exigencias establecidas en las especificaciones técnicas, que permitan tener más accesibilidad a presentar sus propuestas y poder contar con la atención del mantenimiento de los equipos biomédicos, que tanta falta hacen en la Entidad.
Ante esta, negligencia, se debería comunicar a Secretaría Técnica a fin de que amerite las presuntas responsabilidades administrativas en la que habrían incurrido los funcionarios y servidores del Hospital Regional.
8. Ante los hechos observados en la Unidad Ejecutora Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas, esta comisión Investigadora, previa evaluación durante el trabajo realizado por la Comisión Investigadora, conformado por los consejeros regionales, llegó a la conclusión de proponer al Sr. Gobernador Regional, previa disponibilidad presupuestal se lleve adelante una reorganización administrativa al Hospital Regional "Virgen de Fátima", a fin de mejorar los servicios, de la gestión pública centrándose en la eficiencia y la eficacia mediante la aplicación de técnicas, se centra en cuestiones sociales, que permita brindar un buen servicio a la población.

LEY N° 30039 QUE MODIFICA LA LEY N° 27658 INCORPORANDO LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES EN LA ESTRATEGIA DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.

Artículo 12°.- Estrategia del proceso de modernización El proceso de modernización de la gestión del Estado se apoya en la suscripción de Convenios de Gestión y en la implementación de Programas Pilotos de Modernización en las distintas entidades de la Administración Pública Central, gobiernos regionales y gobiernos locales, de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ley. Estos últimos implican una reorganización integral, incluyendo aspectos funcionales, estructurales, de recursos humanos, entre otros.

RECOMENDACIONES

Hace de conocimiento, al Pleno del Consejo Regional, como resultado de la verificación como resultado del Trabajo de Investigación, realizado por la citada comisión integrada por: Consejera Delegada - Prov. Rodríguez de Mendoza, CPC. **KATIA MEDINA MELÉNDEZ**, PRESIDENTE, Consejero Regional - Prov. Bagua, CS. **RICARDO W GONZALES SALAZAR**, SECRETARIA, Consejero Regional - Prov. Chachapoyas, PROF. **ENGELS ESCOBEDO PORTAL**, MIEMBRO y Consejero Regional - Prov. Luya, SR. **NIXON ARCE IRIGOIN**, MIEMBRO; en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 059-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR-SE, en mérito a las facultades constituidas en los literales k) y b) de los artículos 15° y 16° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias, con el propósito de contribuir con la gestión del Gobierno Regional Amazonas, se considera pertinente formular las siguientes recomendaciones:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS

1. Al Sr. Gobernador, disponer a Gerencia General Regional, derive los actuados a Secretaría Técnica, a fin de merituar las pruebas, en los hechos descritos en las conclusiones establecidas en el presente informe. **Conclusiones N° 1, 2).**
2. Al Sr. Gobernador, disponer a Procuraduría del Gobierno Regional Amazonas, valorar las observaciones plasmadas en el presente Informe y proceda de acuerdo a sus atribuciones conferidas por el Estado. **(Conclusión N° 1, 2).**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



3. Al, Director del Hospital Regional "Virgen de Fátima", conforme un equipo multidisciplinario de profesionales, a fin de evaluar los ambientes y Equipos Médicos asignados al departamento de Oncología, y se acondicione las mismas en concordancia con las Normas Técnicas, aplicables a estos ambientes y equipos a utilizar. (Conclusión N° 3).
4. Al Sr. Gobernador Regional, Disponer al Director del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas, dar estricto cumplimiento a lo establecido en la programación de mantenimiento de los Equipos Médicos y el fortalecimiento con profesionales especialistas para operar los equipos médicos, que se encuentran instalados en los ambientes del hospital, a fin de dar un buen servicio a la población usuaria del nosocomio. (Conclusión N° 4).
5. Al, Sr. Gobernador que a través de Gerencia General, disponga a la Dirección del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas, que en el más breve plazo se implemente la actualización de los documentos de gestión de la citada Entidad. (Conclusión N° 5).
6. Al Sr. Gobernador, disponga a la Gerencia General Regional, se active el proceso de *Adquisición de Ambulancia Urbana; en el (la) EESS Hospital Regional Virgen De Fátima - Chachapoyas Distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas, con CUI 2546590*, a fin de que esta Entidad cuente con los servicios de Ambulancias para el traslado oportuno de los pacientes, a diversos nosocomios de referencias. (Conclusión N° 6).
7. Al Sr. Gobernador Regional, disponga al Gerente General Regional, derive los actuados a Secretaría Técnica a fin de que amerite las presuntas responsabilidades administrativas en la que habrían incurrido los funcionarios y servidores del Hospital Regional. (Conclusiones N° 7).
8. Al Sr. Gobernador Regional, previa coordinación con las Gerencias del Gobierno Regional Amazonas y la Dirección Regional de Salud, prevean la reorganización integral, incluyendo aspectos funcionales, estructurales, de recursos humanos, entre otros, del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas. (Conclusión N° 8).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 13 llevada a cabo el día miércoles 18 de diciembre de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordó: **Artículo Primero.** - APROBAR el INFORME N° 001-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CI-CR, de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito por Comisión Investigadora del Consejo Regional - Hospital Regional Virgen de Fátima - Chachapoyas, mediante el cual informan al Pleno de Consejo Regional, los resultados de su investigación: "PRESUNTAS IRREGULARIDADES QUE ESTARIAN PASANDO EN EL HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FÁTIMA" CHACHAPOYAS", el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo.** - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de las ocho (08) recomendaciones, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 6

DICTAMEN N° 001-2024-GOB.REG.AMAZONAS/CORNGPyDMA-CR de fecha 12 de diciembre del 2024, la COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN, PROMOCIÓN Y DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE, recomienda la "APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO QUE COMPRENDE EL SISTEMA DE CONSERVACIÓN REGIONAL DE AMAZONAS (SICRE-AMAZONAS)".

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra al presidente de la comisión encargada, para su exposición, llegando a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta la documentación sustentatorio que forman parte del expediente, esta Comisión Ordinaria de Recursos Naturales, Gestión, Promoción y Defensa del Medio Ambiente, a llegado a la conclusión de hacer de conocimiento del Pleno consejo regional en pleno de la evaluación de toda la documentación alcanzada y revisada a determinado que, los fundamentos expuestos son coherentes para la aprobación de la Actualización del marco normativo que comprende al Sistema Regional de Conservación de Amazonas - SICRE-Amazonas, ha llegado a la siguiente conclusión:

Que es coherente la aprobación de lo solicitado por el Sr. Gobernador Regional y por ende los señores del pleno del consejo regional aprueben la actualización del marco normativo que comprende al Sistema Regional de Conservación de Amazonas - SICRE-Amazonas, conforme a las consideraciones señaladas en el presente dictamen.

RECOMENDACIONES:

Estando a lo expuesto en la fundamentación de motivos y conclusiones, la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales, Gestión, Promoción y Defensa del Medio Ambiente, eleva al Pleno de Consejo Regional el presente acuerdo:

1. APROBAR, el presente Dictamen, mediante ORDENANZA REGIONAL la Actualización del marco normativo que comprende al Sistema Regional de Conservación de Amazonas - SICRE-Amazonas, el cual consta de seis (06) Capítulos, veinticuatro (24) artículos, tres

(03) Disposiciones Complementarias Finales, una (1) Disposición Complementaria Derogatoria y dos (02) Anexos, los cuáles forman parte integrante de la misma.

2. Dejar SIN EFECTO los acuerdos que se opongan a este nuevo marco normativo que comprende al Sistema Regional de Conservación de Amazonas - SICRE-Amazonas y al Señor Gobernador del Gobierno Regional de Amazonas, realizar las acciones administrativas correspondientes que permitan la materialización de lo dispuesto por el artículo Primero del presente Acuerdo.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 13 llevada a cabo el día miércoles 18 de diciembre de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordó: **Artículo Primero.** - APROBAR, el DICTAMEN N° 001-2024-GOB.REG.AMAZONAS/CORNCPyDMA-CR de fecha 12 de diciembre del 2024, de la COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN, PROMOCIÓN Y DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE, que recomienda la "APROBAR DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO QUE COMPRENDE EL SISTEMA DE CONSERVACIÓN REGIONAL DE AMAZONAS (SICRE-AMAZONAS)", mediante ordenanza regional, el mismo que forma parte del presente acuerdo. **Artículo Segundo.** - APROBAR, mediante ORDENANZA REGIONAL la Actualización del marco normativo que comprende al Sistema Regional de Conservación de Amazonas - SICRE-Amazonas, el cual consta de seis (06) Capítulos, veinticuatro (24) artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias Finales, una (1) Disposición Complementaria Derogatoria y dos (02) Anexos, los cuales forman parte integrante de la misma. **Artículo Tercero.** - Dejar SIN EFECTO toda norma regional y/o acuerdos que se opongan a este nuevo marco normativo que comprende al Sistema Regional de Conservación de Amazonas - SICRE-Amazonas. **Artículo Cuarto.** - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES, proceda según sus facultades y DISPONGA a través de los funcionarios competentes la implementación del presente acuerdo, según sus competencias ejecutando las acciones inmediatas y necesarias; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Quinto.** - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Sexto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 7:

Oficio N° 001022-2024-G.R.AMAZONAS/SG de fecha 04 de diciembre del 2024, suscrito por el Secretario General del Gobierno Regional Amazonas, Abg. Ronald Enrique Salazar Chumbe. Eleva actuados sobre conformación del Consejo Regional por los Derechos de las Niñas y Niños y Adolescentes de la Región Amazonas (COREDNNA), para su evaluación y aprobación por el Pleno del Consejo Regional. La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento indicado para su consideración;

El Pleno del Consejo Regional estima que el documento no llevado su trámite regular, no lo somete a debate, debiendo devolverse dicho documento para el trámite que corresponde.

PUNTO 8:

Oficio N° 001035-2024-G.R.AMAZONAS/SG de 11 de diciembre de 2024, suscrito por el Secretario General del Gobierno Regional Amazonas, Abg. Ronald Enrique Salazar Chumbe, mediante el cual eleva actuados sobre aprobación de aceptación de donación de predio destinado a la ejecución de proyecto de inversión en el anexo Dunia Chico.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado para su consideración. Precizando que, en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad, se debe asumir que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional de Amazonas al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de control concurrente, fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 13 llevada a cabo el día miércoles 18 de diciembre de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordó: **Artículo Primera:** ACEPTAR, la DONACIÓN a favor del GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, de un predio con un área de 1958.45 mz destinado a la ejecución del proyecto de inversión en la infraestructura del puesto de salud de Dunia Chico, con código IPRESS 00007261, predio que forma parte de un área mayor inscrita a favor de la Comunidad Campesina de Dunia Chico con partida registral 02008644 ubicado en el anexo Dunia Chico, distrito de San Jerónimo, provincia de Luya, departamento de Amazonas. **Artículo Segunda.-** NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento e implementación del presente acuerdo; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarta.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

ESTACIÓN DE OFICIOS

PUNTO 9:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



Oficio N° 000598-2024-G.R.AMAZONAS/CR de fecha 13 de diciembre de 2024, suscrito por la Consejera Delegada, mediante el cual se CITA al Gobernador Regional Sr. Gilmer Wilson Horna Corrales, a participar en la Sesión Ordinaria N° 13 del día 18 de diciembre de 2024.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado para su consideración.

El Pleno del Consejo Regional estima que al ser un documento para coordinación y al haberse justificado dicha inasistencia por razones laborales previstas con anticipación a la presente invitación a sesión de consejo, se remita dicho documento al archivo, en tal razón no se toma acuerdo al respecto.

PUNTO 10:

Oficio Múltiple N° 000044-2024-G.R.AMAZONAS/CR de fecha 13 de diciembre de 2024, cita a participar en la Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 18 de diciembre de 2024, a los funcionarios que se describen, en atención al Informe de la Comisión Investigadora del Consejo Regional, respecto a la investigación de presuntas irregularidades en el Hospital Regional "Virgen de Fátima" de Chachapoyas-Chachapoyas-Amazonas.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado para su consideración, recomendando que dicho documento está vinculado al INFORME N° 001-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CI-CR, de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito por Comisión Investigadora del Consejo Regional - Hospital Regional Virgen de Fátima - Chachapoyas, mediante el cual informan al Pleno de Consejo Regional, los resultados de su investigación: "PRESUNTAS IRREGULARIDADES QUE ESTARIAN PASANDO EN EL HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FÁTIMA" CHACHAPOYAS".

El Pleno del consejo regional no toma acuerdo al respecto, toda vez que se había citado a los funcionarios de dicho nosocomio con la finalidad de coordinar dichas implementaciones vertidas en el informe materia del presente.

PUNTO 11:

Oficio N° 001041-2024-G.R.AMAZONAS/SG de fecha 13 de diciembre del 2024, suscrito por el Secretario General del Gobierno Regional Amazonas, Abg. Ronald Enrique Salazar Chumbe. Eleva actuados en físico sobre emisión de Ordenanza Regional que conforma el Consejo Regional de Salud de Amazonas.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado para su consideración, explicando que dichos funcionarios en coordinación verbal con el secretario del Secretario del consejo, han decidido que dicho expediente no se tome en consideración para debate de la presente sesión y que sea devuelto al área usuaria, ya que no han cumplido con presentar su proyecto de ordenanza según sus necesidades, así como no estaría presente la encargada de dicho expediente para exponerlo en sesión de consejo, por dicha razón no se toma acuerdo, devolviéndose dicho expediente al interesado.

PUNTO 12:

Oficio N° 001046-2024-G.R.AMAZONAS/SG de fecha 13 de diciembre del 2024, suscrito por el Secretario General del Gobierno Regional Amazonas, Abg. Ronald Enrique Salazar Chumbe. Eleva actuados sobre actualización del listado de Proyectos de Inversión Priorizados bajo el mecanismo de obras por impuesto.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado para su consideración.

El Pleno del Consejo Regional no ha tomado acuerdo al respecto, precisando se agende para la próxima sesión del pleno, ya que dicho expediente no ha sido revisado íntegramente por los técnicos del consejo al haber ingresado fuera del plazo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional, devolviéndose con oficio el expediente al área usuaria para su trámite correspondiente.

PUNTO 13:

Oficio N° 001048-2024-G.R.AMAZONAS/SG de fecha 13 de diciembre del 2024, suscrito por el Secretario General del Gobierno Regional Amazonas, Abg. Ronald Enrique Salazar Chumbe. Eleva actuados sobre solicitud de Declarar de necesidad e interés regional la creación y gestión de Hogares de Refugio Temporal (HRT) con la finalidad de prevenir el feminicidio y los índices de violencia contra la mujer y grupo familiar.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado para su consideración. Cediendo el uso de la palabra a los interesados.

La Presidenta de la Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de Amazonas, Hildegart León Cisneros, expone el proyecto para la creación e implementación operativa de hogares de refugio temporal para la reducción de feminicidio y violencia contra la mujer y grupo familiar en Amazonas, solicitando la aprobación mediante acuerdo regional que se declare de necesidad e interés público regional dicha solicitud.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 13 llevada a cabo el día miércoles 18 de diciembre de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordó: **Artículo Primero.** - DECLARAR de necesidad e interés público regional la creación y gestión de Hogares de Refugio Temporal (HRT) con la finalidad de prevenir el feminicidio y los índices de violencia contra la mujer y grupo familiar. **Artículo Segundo.** - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento e implementación de la decisión señalada precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 14:

Oficio N° 000603-2024-G.R.AMAZONAS/CR de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por la Consejera Delegada, CPC. Katia Medina Melendez, mediante el cual solicita al Pleno del Consejo Regional que según el artículo 37 y 108 del Reglamento Interno del Consejo Regional, para la elección del Consejero Delegado - periodo 2025.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado para su consideración, precisando que tres consejeros deben presentar una propuesta de candidato para la elección del Consejero Delegado para el Periodo 2025.

El Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL, Consejero Regional - Provincia de Chachapoyas, Sr. MILTON H. MENDOZA GARAY, Consejero Regional - Provincia de Utcubamba, y el Sr. NIXON ARCE IRIGOIN, Consejero Regional - Provincia de Luya, proponen como candidato para Consejero Delegado para el Periodo 2025 al C.S. RICARDO W. GONZALES SALAZAR, Consejero Regional - Provincia de Bagua, no existiendo otra propuesta al respecto.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pide al pleno que al no existir otro candidato se proceda al proceso de votación secreta, procediéndose como tal, para posteriormente pasar al conteo de los votos.

El Secretario del Consejo Regional el Abg. Rody Anibal Guerrero Muñoz, llegando a contabilizar 07 votos a favor, 02 votos en abstención y 01 en blanco, precisando que la decisión ha sido en mayoría a favor del único candidato el C.S. RICARDO W. GONZALES SALAZAR, Consejero Regional - Provincia de Bagua como nuevo Consejero Delegado para el Periodo 2025.

Seguidamente, la Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, precisa que del mismo modo tres consejeros deben presentar una propuesta de candidato para la elección del Consejero Delegado Accesorio para el Periodo 2025.

C.S. RICARDO W. GONZALES SALAZAR, Consejero Regional - Provincia de Bagua, Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL, Consejero Regional - Provincia de Chachapoyas, y la CPC. KATIA MEDINA MELÉNDEZ, Consejera Delegada - C.R. Provincia de Rodríguez de Mendoza, , proponen como candidato para Consejero Delegado Accesorio para el Periodo 2025 al Prof. BRAULIO CAICHARO CUNGUMAS, Consejero Regional - Provincia de Condorcanqui, no existiendo otra propuesta al respecto.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pide al pleno que al no existir otro candidato se proceda al proceso de votación secreta, procediéndose como tal, para posteriormente pasar al conteo de los votos.

El Secretario del Consejo Regional el Abg. Rody Anibal Guerrero Muñoz, llegando a contabilizar 07 votos a favor, 02 votos en abstención y 01 en blanco, precisando que la decisión ha sido en mayoría a favor del único candidato el Prof. BRAULIO CAICHARO CUNGUMAS, Consejero Regional - Provincia de Condorcanqui como nuevo Consejero Delegado Accesorio para el Periodo 2025.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 13 llevada a cabo el día miércoles 18 de diciembre de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordó: **Artículo Primero.** - ELEGIR, al CS RICARDO WILMER GONZALES SALAZAR, como CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS PARA EL PERIODO ANUAL 2025, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 29053, y al Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 452-2019/GRA/CRSE, modificado con Ordenanza Regional N° 006-2020-GRA/CR-SE. **Artículo Segundo.** - ELEGIR, al PROF. BRAULIO CAICHARO CUNGUMA, como CONSEJERO DELEGADO ACCESITARIO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS PARA EL PERIODO ANUAL 2025, de conformidad al Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 452-2019/GRA/CR-SE, modificado con Ordenanza Regional N° 006-2020- GRA/CR-SE. **Artículo Tercero.** - LA DEROGACIÓN del presente acuerdo y la extinción de sus efectos legales en las designaciones antes descritas quedan ajustadas a causales de ley o al término del período legislativo para el cual han sido elegidos. **Artículo Cuarto.** - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas con el presente acuerdo regional para su conocimiento y fines pertinentes. **Artículo Quinto.** - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Sexto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 15:

Escrito (Queja) de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Vladimir Pizarro Gonzales, dirigido a la Consejera Delegada, Katia Medina Melendez, por Incumplimiento de plazos a la evaluación del estudio de preinversión del Proyecto: "Recuperación de los servicios ecosistémicos en áreas degradadas contituid para la producción de Bambu en 26 distritos de las 5 provincias del Departamento de Amazonas". PENDIENTE.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado para su consideración.

El Pleno del Consejo Regional no toma acuerdo al respecto ya que no esta dentro de sus funciones el absolver quejas de los administrados; sin embargo, administrativamente procederá a las indagaciones correspondientes.

ESTACIÓN DE PEDIDOS

PUNTO 16:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



Oficio N° 001055-2024-G.R.AMAZONAS/SG, de fecha 17 de diciembre de 2024, suscrito por el Abg. Ronald Enrique Salazar Chumbe - Secretario General del Gobierno Regional de Amazonas, con anexos en 24 fs, mediante el cual se dirige a la Consejera Delegada, CPC. Katia Medina Meléndez y remite expediente para su aprobación en sesión extraordinaria, respecto a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Pliego 440 - Gobierno Regional Amazonas, correspondiente al año fiscal 2025.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado para su consideración.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 13 llevada a cabo el día miércoles 18 de diciembre de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordó: **Artículo Primero.** - DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Oficio N° 001055-2024-G.R.AMAZONAS/SG, de fecha 17 de diciembre de 2024, suscrito por el Abg. Ronald Enrique Salazar Chumbe - Secretario General del Gobierno Regional de Amazonas, con anexos en 24 fs, mediante el cual se dirige a la Consejera Delegada, CPC. Katia Medina Meléndez y remite expediente para su aprobación en sesión extraordinaria, para su evaluación, análisis y la posterior propuesta del Informe correspondiente al pleno del Consejo Regional en próxima Sesión. **Artículo Segundo.** - NOTIFICAR a los miembros de las comisiones encargadas realizar su informe y/o dictamen ante este pleno en el plazo de 15 días útiles, según el artículo 69 del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 17:

INFORME N° 006-2024-GOB.REG.AMAZONAS/COPPyAT-CR de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito por la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territoriales, respecto a la solicitud de Préstamo al Banco de la Nación para el Financiamiento de Proyectos de Inversión.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe antes indicado para su consideración. Cediendo el uso de la palabra al presidente de la comisión encargada.

El Presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territoriales, expone dicho informe dejando a criterio del Pleno para su decisión final.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 13 llevada a cabo el día miércoles 18 de diciembre de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordó: **Artículo Primero.** - APROBAR, el INFORME N° 006-2024-GOB.REG.AMAZONAS/COPPyAT-CR de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito por la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territoriales, respecto a la solicitud de Préstamo al Banco de la Nación para el Financiamiento de Proyectos de Inversión. **Artículo Segundo.** - AUTORIZAR, al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES, continuar con su solicitud de préstamo al Banco de la Nación para el Financiamiento de Proyectos de Inversión por el monto de S/ 28'093,978.00, ÚNICAMENTE para los proyectos de inversión indicados en el numeral 3.5 del informe de la comisión. **Artículo Tercero.** - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES, proceda según sus facultades y DISPONGA a través de los funcionarios competentes la implementación del presente acuerdo, según sus competencias ejecutando las acciones inmediatas y necesarias; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Cuarto.** - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Quinto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

Finalmente, la consejera delegada previo agradecimiento a los presentes, levanta la Sesión ordinaria de Consejo Regional, siendo aproximadamente las dieciséis horas con treinta y ocho minutos del día miércoles 18 de diciembre del año dos mil veinticuatro, pasando a firmar todos los presentes en señal de conformidad.



CPC. Katia Medina Meléndez
CONSEJERA REGIONAL
PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL
Consejero Regional de la Prov. Chachapoyas

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

Prof. VIDAL GÓMEZ VARGAS
Consejero Regional de la Prov. Bongara

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

SANDRA F. CAMPOS ARTEAGA
Consejera Regional de la Prov. Utcubamba